

Constitución, Fines y Objetivos FABIS

- En 2005 fue **constituida FABIS**, con personalidad jurídica propia y plena capacidad jurídica y de obrar, con carácter permanente y por tiempo indefinido y que se rige por sus Estatutos y por las leyes y reglamentos que les sean aplicables y, en particular, la Ley 10/2005, de 31 de Mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía y cuantas normas o disposiciones complementarias o concordantes fueran aplicables.

La fundación está inscrita en el registro de Fundaciones, Sección primera F "Docentes, científicas y desarrollo" con el número HU/998 y reúne los requisitos para estar incluida y ser beneficiaria del régimen de mecenazgo establecido por el artículo 16 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre de Régimen Fiscal de las Entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo. Tiene afectado de modo duradero su patrimonio al desarrollo de la docencia, la investigación científica y el desarrollo tecnológico en Ciencias de la Salud.

- Los **fines fundacionales de FABIS**, como recogen nuestros Estatutos, son la promoción y realización de investigaciones biomédicas de calidad en Huelva y Andalucía, así como la promoción y el desarrollo de innovaciones en las tecnologías sanitarias, en la docencia y en la gestión de los servicios sanitarios, a través de la optimización de las actividades de gestión y fomento de la investigación en los centros y organismos del Sistema Sanitario Público de Andalucía a los que presta sus servicios.
- Los **Objetivos de FABIS** son:

1. Dar Apoyo e impulsar de forma proactiva la I+D+i de excelencia en Salud en la comunidad autónoma andaluza en general y de la provincia de Huelva, en concreto.

2. Garantizar la igualdad y equidad en el acceso a los profesionales del SSPA de la provincia de Huelva respecto a otras provincias andaluzas, a la Cartera de Servicios de Gestión y Apoyo de la RFGI-SSPA.

3. Incrementar la aplicabilidad de los resultados de la investigación en la industria y/o práctica clínica asistencial para beneficio de los ciudadanos, como destinatarios finales de la misma.

4. Desarrollar una política activa de búsqueda de financiación pública y privada maximizando la capacidad de captación de fondos, con el objetivo final de **fomentar el aumento de la competitividad científica**, así como la **sostenibilidad y autofinanciación** de FABIS.

5. Dinamizar el desarrollo de ensayos clínicos y estudios observacionales en el ámbito de actuación de FABIS, garantizando el máximo respeto de los postulados éticos e impulsando los mecanismos de control efectivo de los mismos.

6. Dar visibilidad a los ciudadanos, agentes sociales y entidades de la provincia de la actividad de investigación que se realice en el ámbito de actuación de FABIS, así como de los resultados de esta, involucrándolos y haciéndolos partícipes en iniciativas que se puedan poner en marcha, así como en la captación de financiación.